



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2019-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 15 de Marzo de 2019.

VISTA:

La necesidad de la Institución de contar con Fedatarios Institucionales de la Zona Arqueológica Caral para los fines funcionales correspondientes;

CONSIDERANDO:

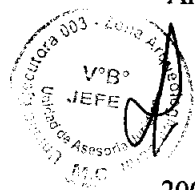
Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante ley N° 29565 de 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Arqueológica Caral, adscrito al Ministerio de Cultura.

Que, de conformidad con la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica; así como en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;



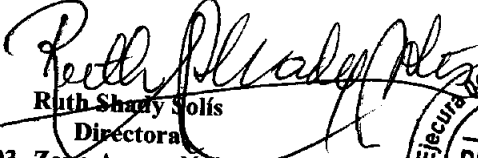
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Señor Antonio Fausto García Ticona y al Señor Gino Yuri Enrico Alvizuri Pastor, como Fedatarios de la Zona Arqueológica Caral, Unidad Ejecutora N° 003, adscrita al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todo el personal de la Zona Arqueológica Caral.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia de la presente a los órganos de la Zona Arqueológica Caral que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

